# OPOSICIONES Y CONCURSOS

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se con-voca oposición para cubrir una racante de placa no escalafonada de Mecánico Auxilias del Obser-vatorio Sismológico de Toledo.

llmo. Sr.: Existiendo entre las plazas no escalafonadas de ese Instituto Geográfico y Catastral una vacante de Mecanico Auxiliar de Observatorio Sismológico, cuya provision se considera conveniente para atender las necesidades del servicio. Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y el informe de la Comision Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libro para la provisión de una plaza, no escalafonada, de Mecánico Auxiliar de Observatorio Sismológico, dotada con el sueldo anual que le corresponda, conforme a los preceptos de los Decretos 1436/1966 y 1340/1968 sobre retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas ne escalatonadas y con sujeción a las siguientes con sujeción a las signientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. La vacante a cubrir corresponde al Observatorio Sismologico de Toiedo, con residencia oficial en Toledo
1.2. La jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos horas semanales, distribuídas en horario aprobado por la superioridad.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios teóricos y uno practico.

## 2. Requisiton de los candidatos

2.1. Ser español
2.2. Tener cumplidos los dieciocho años el dia que imalice
el plazo de presentación de instancias.
2.3. Carecer de antecedentes penales
2.4. No padecer enfermedad o defecto fícico que impida el

normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza anunciada.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ojercicio de funciones públicas. 2.6. Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o

estar exentos del Servicio Social.

A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que en este apartado se establecen.

# 3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, de acuerdo con el modelo que se inserta al final de esta convocatoria.

3.2. La presentación de instancias se efectuará en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes derendancias:

en las siguientes dependencias:

a) Registro General del Instituto Geografico y Catastral tealle General Ibañez de Ibero, 3 Madrid-3).
b) En los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, según determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su envío a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.
c) Los residentes en el extranjero podráo presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consuler de España, para su remisión por correo aeros certificado.

de España, para su remisión por correo aerco certificado.

3.3. A las instancias deberá acompañaise el recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen y reconocimiento médico, o bien aviso o resguardo de giro efectuado a dicha Habilitación para las instancias remitidas por correo; este recibo será devuelto al interesado por el encargado

nel Rigistro, una vez anotada en la instancia la presentación

del mismo.

34. Si alguns de las instancias adoleciera de algún defecto se requerira al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo ideien se archivará su instancia sin más tramife.

#### 4. Admision de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ministrativo.

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

44. Los errores de tacho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cauquier momento, de oficio o a petición del

interesado.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificación será designado y publicada su composición al mismo tiempo que la publicación de la lista definitiva de admitidos.
5.2. El Tribunal sera nombrado por el Director general del

Instituto Geografico y Cafastral, y estara formado por el

Presidente El Jefe de la Seccion 1.5 Vocales: El Jefe dei Servicio de Observaciones Geofísicas. Un Ingeniero Geográfico con destino en un Observatorio Geoffsico.

Un Topógrafo con destino en un Observatorio Geofísico. Dos Mecánicos Auxiliares de Observatorio Geofísico, uno de los cuales actuara de Secretario.

53. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir caando concurran las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedemiento Administrativo.

- 6. Comignizo y desarrolla de las pruebas selecticas
- 6.1. No pedra exceder de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a

los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los candidatos; el reconocimiento medico a que habrán de someterse todos los aspirantes. publicandose en el «Boletin Oficial del Estado» al menos con quince dias de antelación
6.4 Se entiende que renuncian a la oposición aquellos as-

pirantes que no se presenten al reconocimiento médico 6.5. Los declarados útiles en dicho reconocimiento médico podrán iniciar los ejercicios de la oposición.

6.6. Las fechas, hora y lugar de los restantes ejercicios se-rán acordados por el Tribunal que los hará públicos en los locales de la Dirección General y por cualesquiera otros me-dios que jurgue convenientes con veinticuatro horas al menos de antelación.

de antelacion.

67. Si en cualquier momento del procedimiento de sciección ilegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los appirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.8. Los opositores deberán concurrir al reconocimiento médico y demás ejercicios en único llamamiento, entendiêndose que renuncian a la oposición aquellos aspirantes que no se presentasen a cualquiera de ellos

presentasen a cualquiera de ellos.

6.9. Las condiciones mínimas de aptitud física en que se basará el reconocimiento médico serán las siguientes:

#### Visión:

a) Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
b) No padecer afección ocular infectocontagiosa.
c) Agudeza visual 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o i/2 en cada ojo sin o con cristales correctores.
d) Sentido cromático normal, campo visual y visión

binocular normales.

 Indice de robustez normal.
 Prueba funcional cardiopulmonal normal.
 Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
 No padecer enfermedades infectocontagiosas.
 No padecer ataques convulsivos, ni pérdida brusca del conocimiento.

6.10. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo constarán de cuatro ejercicios, consistentes:

#### Primer ejercicio

Matemáticas.—Consistirá en desarrollar por escrito un tema de entre los que figuran en el programa que al final se inserta y resolver dos problemas relacionados con temas del programa

#### Segundo ejercicio

Fisica.—Desarrollar por escrito un tema de entre los que figuran en el programa y resolución de un problema relacionado con los mismos.

#### Tercer ejercicio

Dibujo de taller.-Consistirá en levantar un croquis a mano aixada de una pieza elemental y dibujar la pieza citada a la escala que fije el Tribunal.

#### Cuarto ejercicio

Realización práctica de una prueba elegida por el Tribu-nal de entre las que figuran en el programa.

6.11. Los ejercicios tendrán una duración minima de dos horas cada uno

#### 7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios no serán eliminatorios.
7.2. El Tribunal puntuará de cero a diez puntos cada uno de los ejercicios, y para ser aprobado será necesario que la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada prueba dividida por el número de éstas no dé un cociente inferior a cinco-

# 8. Lista de aprobados y propuesta dei Tribunal

nal publicará la relación de los aspirantes, el Tribu-nal publicará la relación de aprobados por orden de puntua-ción, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convo-cadas. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribu-

8.2. El Tribunal elevará al Director general del Instituto Geográfico y Catastral la anterior relación con la propuesta de nombramiento pertinente

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. Nombramiento

9.1. Los aspirantes aprobados por el Tribunal tendrán un plazo de treinta dias, a partir de la publicación de la lista de aprobados, para presentar en la Sección 7.º de Régimen interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, los documentos siguientes:

a) Certificado de acta de nacimiento.
b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para su presentación.
c) Declaración furada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública o Local, y de reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.
d) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Reino.

e) Para los opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Serviclo Social o de estar exento de su cumplimiento.

f) En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en

9.2. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Or-ganismo de que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. 9.3. Los concursantes pri suestos por el Tribunal que den-tro del plazo indicado auteriormente, y salvo los casos de fuer-za mayor debidamente turdificados, no presentasen su docu-mentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

niemación do podrán ser hombado, quanto actuación es.

9.4. En el supuesto apuntado en el apartado anterior, la Dirección General formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación y por orden de puntuación obtenida, tuviere cabida en el número de plazas convecadas.

95. Terminado el plazo de presentación de documentos. la Dirección General ele ara a la Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva del aspirante aprobado para su nombramiento e inclusión en la relación de funcionarios de plazas no escalafonadas del Instituto Geográfico y Catastral.

9.6. La Presidencia del Gobierno, basándose en la propues-ta de la Dirección General, dictará la correspondiente Orden de nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial dei

Estado»

#### 10. Toma de posesión

19.1. En el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada

de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Orden de nombramiento, el nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el lugar de destino.

10.2. A petición del interesado, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral podrá conceder una prorroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circumstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el articulo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo. ministrativo.

#### 11. Norma linal

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de sa actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I Madrid. 28 de julio de 1971.

CARRERO

Ilmo Si Director general del Instituto Geográfico y Cafastral

# ANEXO PRIMERO

#### PROGRAMA

### PRIMER LIERCICIO

### Aritmélica

- Operaciones fundamentales con números enteros, decimales y fraccionarios,

Sistema internacional de pesas y medidas,
 Operaciones con números complejos.
 Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

#### Geometría

--- Puntos, rectas y ángulos, Lineas quebradas, curvas y

Superficie. Espacio Triangulos: Clases, propiedades fundamentales y área. Cuadriláteros: Clases, propiedades fundamentales y área. Otros polígonos.

Circunferencia: Proviedades, Longitud, Area del círculo y del sector circular, Cuerpos: Cilindro- coros, prismas y pirámides, Areas y volúmenes de los mismos.

Esfera: Elementos, propiedades, área de la superficie esférica y volumen de la esfera
 Nonius decimal Apicación al Pié de Rey y al palmar.

## SECUNDO EJERCICIO

Movimiento rectifineo y uniforme.
Movimiento circular uniforme.
Aceleración, Movimiento uniformemente acelerado.
Fuerza, trabajo y energía, Máquinas simples: Palanca, polea fija, polea móvil, torno, tornillo, piano inclinado.

- Engranajes, transmisiones por correa. Cambio de velocidades.
- Temperatura, Termometros. Escalas termométricas,
- Transformación del calor en trabajo, Motores de explosión y combustión, Acústica y óptica Propagación, Reflexion y refraccion

- Espejos planos y estéricos Imagenes reales y virtuales.
   Lentes convergentes y divergentes. Formación de imágenes.
   Electricidad y magnetismo. Voltaje, intensidad y resistencia
- Condensadores Baterias, Acoplamientos en serie y pa-

- Motores eléctricos Imanes, Electroimanes,
   Corrientes continua y alterna. Transformadores.
   Válvulas electrónicas. Rectificadores. Semiconductores.

# TERCER EJERCICIO

# Dibuio de taller

- Levantar un croquis a mano alzada de una pieza elemental.
- Dibutat la pieza citada a una escala determinada.

#### COARTO EJERCICIO

# Prácticas de mecánica y electricidad

- Manejo de limas tresa, torno, taladradora, etc
   Manejo de soldador eléctrico.
- Distincion praetica de los electrodos de una válvula elec-
- Realización práctica de un montaje eléctrico o electró-nico de un esquema sencillo dado,

#### ANEXO II

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo, Sr.;

Don , , natural de			
do el de de 19 y con demicilio a efectos de			
SUPLICA a V. I. ser admitido a las pruepas de la oposición			
Observatorio Sismológico a cuyo fin declara bajo su estricta responsa	bilidad que reúne to	éas y c <del>ad</del> a una	de las condiciones exi-
gidas en la convocatoria del día de de 1971. po	ibilicada en el «Bole	etin Oficial del	Estadon del día
de de 1971, y que se compromete a jurar acata	mento a los Principi	ios Fundamental	es del Movimiento Na-
cional y demás Leyes Fundamentales del Reino y haber abonado	. pesetas a	a Habilitación d	el Instituto Geográfico
y Catastral mediante (recibo, giro postal, giro teografic			
cepto de derechos por formulación de expediente y examen.			•
Dios guarde a V. i muchos años.			
	.,,, a	de	de 19

ilmo. Sr. Director general del Instituto Geografico y Cafastral.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1971 por la que se anun-cian a concurso-oposición plazas de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican: «Química analitica» y «Química técnica», Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas para su provisión a concurso-oposición en turno libre. Los aspirantes, para ser admitidos ai mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación,

#### ANUNCTO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición en turno libre la piaza de Profesor agregado de «Química analítica» y «Química técnica» de la Facultad de Clencias de la Universidad de Barcelona,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que

se habrá de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

### 1. Normas generales

1.3 El concurso-oposición se regirá por le establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, le 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11. Requisitos

- 2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:
  - Ser español.
  - B) Haber cumplido veintiún años de edad.